



---

**::: CONSEJO EJECUTIVO :::**

---

Resolución N°		Acta N°	
36	2025	02	2025

Montevideo, **11 JUN. 2025**

**VISTO:** el llamado a Convenio Marco N° 09/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) cuyo objeto es la adquisición de suturas mecánicas y convencionales;

**RESULTANDO:** I) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, se realizó el estudio de mercado a fin de analizar la oferta y demanda de los productos a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica y el impacto en el mercado de la implementación del referido Convenio Marco;

II) que el Consejo Ejecutivo de ARCE por Resolución N° 67/023 de 13 de diciembre de 2023, resolvió aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Estudio de Mercado elaborado por esta Agencia en calidad de Unidad Administradora del Convenio Marco para la adquisición de suturas mecánicas y convencionales;

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

IV) que el día 14 de marzo de 2024 se realizó la apertura electrónica del citado procedimiento, recepcionándose las ofertas de las firmas: Akoluz S.A., Amewyl S.A., Aruya S.A., Bioerix S.A., Covidien Uruguay S.A., Faminter S.A., Gunter Shaaf S.A., Leveril S.A., Neomed SAS y Sanyfico S.A.;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que recomendó adjudicar el presente procedimiento de acuerdo al detalle del Anexo I "Sugerencia de Adjudicación", que forma parte integrante del citado informe;

VI) que con fecha 26 de diciembre de 2024 se puso de manifiesto el expediente conforme lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, compareciendo los oferentes: Aruya S.A., Bioerix S.A., Covidien Uruguay S.A., Gunter Shaaf S.A., Leveril S.A., Neomed S.A. y Sanyfico S.A., a tomar vista de las actuaciones;

VII) que dentro del plazo legal correspondiente se recibieron dos observaciones, las que fueron sustanciadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 31 de enero de 2025, ratificándose la recomendación de adjudicación realizada originalmente, por los fundamentos allí expuestos;

**CONSIDERANDO:** I) que procede atender la sugerencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de ARCE y en su mérito adjudicar el presente procedimiento a las firmas mencionadas, en los términos referidos en el informe de fecha 19 de diciembre de 2024, por ser tales oferentes los que superaron el juicio de admisibilidad, cumplieron los requerimientos técnicos mínimos exigidos y superaron la evaluación económica, conforme a lo dispuesto en el numeral 21 "Evaluación de las Ofertas" del Pliego que rige este procedimiento;

II) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

III) que se realizó el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, al Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

## **EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES**

### **RESUELVE:**

1º) Adjudicase el Convenio Marco N° 09/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la adquisición de suturas mecánicas y convencionales, a las empresas que lucen en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución y en los términos allí indicados.



2º) Dispónese la incorporación de los proveedores y productos adjudicados a la Tienda Virtual que funciona en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018.

3º) Respecto a las condiciones de contratación y demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de este Convenio Marco, las cuales se encontrarán disponibles en la Tienda Virtual.

4º) Notifíquese y publíquese.

